

*RESOLUCIÓN de 8 de octubre de 2010, de la Dirección General de Patrimonio, por la que se hace pública la permuta que se cita.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 218 del Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, se hace público lo siguiente:

Tramitado el preceptivo procedimiento, con arreglo a lo previsto en el artículo 91 y concordantes de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 206 y concordantes del Reglamento para su aplicación, mediante Escritura Pública se formaliza la permuta de los siguientes bienes inmuebles, entre la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla):

Propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- Parcela procedente de la desafectación parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de Encinillas o Pajarillos» a su paso por el término municipal de Fuentes de Andalucía (Sevilla), con una superficie de 40.400,54 m<sup>2</sup>, situada al norte del núcleo de Fuentes en el paraje denominado de la «Encinilla de Zacarías». Inscrita en el Registro de la Propiedad de Écija, Tomo 1440, Libro 229, Folio 125, Finca núm. 10.793.

Propiedad del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía:

- Finca conocida como el Cerrojil, sita en el término municipal de Fuentes de Andalucía (Sevilla), clasificada como suelo no urbanizable genérico común, situado en el polígono catastral 19, parcela 150, con una superficie de 41.639 m<sup>2</sup>. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Écija, Tomo 1384, Libro 223, Folio 189, Finca registral 10.446.
- Parcela 89-A situada en Sector SU-R-2 del término de Fuentes de Andalucía (Sevilla), con una superficie de solar de 413,51 m<sup>2</sup>, de uso residencial, adquirida por Proyecto de Reparcelación del Sector SU-R-2, aprobado definitivamente el 23 de julio de 2008.

Sevilla, 8 de octubre de 2010.- La Directora General, Isabel Mateos Guilarte.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ORDEN de 28 de septiembre de 2010, por la que se designa el Jurado del X Premio Andaluz a la Excelencia.*

La Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, mediante la Orden de 5 de abril de 2010 (BOJA número 83, de 30 de abril), convocó el Premio Andaluz a la Excelencia, en su décima edición y estableció las bases reguladoras para la concesión del mismo.

En la base octava de la citada Orden se establece que, para la valoración de las candidaturas, se constituirá un jurado que estará integrado tanto por personalidades distinguidas del mundo empresarial andaluz como por cargos relevantes en el ámbito de la Administración de la Junta de Andalucía, designados por la persona titular de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia.

En su virtud, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías y el Decreto 134/2010,

de 13 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia,

### DISPONGO

Primero. Designar los miembros del Jurado del Premio Andaluz a la Excelencia, en su décima edición, que estará formado por:

Presidenta:

- La Secretaria General de Desarrollo Industrial y Energético de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Ilma. Sra. doña Isabel de Haro Aramberri.

Vocales:

- La Directora General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Ilma. Sra. doña Eva María Vázquez Sánchez.
- La Directora General de Investigación, Tecnología y Empresa de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Ilma. Sra. doña Susana Guitar Jiménez.
- El Director General de la Corporación Tecnológica de Andalucía, Ilmo. Sr. don Elias Atienza Alonso.
- El Secretario General de la Confederación de Empresarios de Andalucía, Sr. don Antonio Carrillo Alcalá.
- El Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, Ilmo. Sr. don Antonio Valverde Ramos.
- El Presidente de la Red de Espacios Tecnológicos de Andalucía, Sr. don Felipe Romera Lubias.
- El Director General del Instituto Andaluz de Tecnología, Sr. don Miguel Ángel Luque Olmedo.
- El Director de la Escuela de Organización Industrial, Sr. don Francisco Velasco Cabello.
- El Director Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, Sr. don José Luis Sánchez Teruel.

Secretaria:

- La Jefa de Servicio de Ordenación de Incentivos y Promoción Económica de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Sra. doña Esther Higuera Cebrián.

Segundo. El régimen jurídico y de funcionamiento del Jurado se ajustará a las normas contenidas para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Tercero. La presente Orden entrará en vigor el día de su firma, con independencia de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y de su notificación a cada una de las personas que integran el Jurado.

Sevilla, 28 de septiembre de 2010

ANTONIO ÁVILA CANO  
Consejero de Economía, Innovación y Ciencia

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2010, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda de la Loma del Collado y Abrevadero de los Molinos».*

VP @ 591/09.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Vereda de la Loma del Collado y Abrevadero de los